PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2022-446-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00399-00, para lo que estime proveer.

Bucaramanga,

MARIA EUGENIA SANMIGUEL R.
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por GERARDO GALAN GARCIA, a través de apoderado judicial, en contra de WILLIAM GIOVANNY RUEDA POLANIA y ALBA ROCIO LARROTA RODRÍGUEZ.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura, habiéndosele dado el trámite correspondiente, y emitido auto que RECHAZA demanda datado 26 de julio de 2022; trámite que le correspondió como radicado **2022-399** en consecuencia de ello, y considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará remisión a la oficina judicial para ser repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez